

# BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año V

Viernes, 27 de Noviembre de 1987

Número 151

## Sumario

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### Oposiciones y concursos

##### Consejería de la Presidencia

Orden de 25 de noviembre de 1987, por la que se salvan errores de la de 18 de noviembre, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por los Decretos 34/1987, 27 de marzo y 48/1987, de 13 de abril, para la provisión de diferentes plazas vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 3459

Resolución de 23 de noviembre de 1987, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hace pública la lista de aprobados seleccionados para la provisión de plazas de Oficial 2ª Administrativo en la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, mediante contratación laboral fija.

Página 3459

##### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Comisiones de Servicio.- Corrección de errores de la Resolución de 11 de mayo de 1987, de la Dirección General de Personal por la que se convoca concurso de méritos para cubrir en Comisión de Servicios plazas vacantes en los Programas: Servicio de Orientación Escolar y Vocacional (S.O.E.V.), Educación de Adultos y Residencias Escolares.

Página 3460

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Hacienda

Decreto 216/1987, de 13 de noviembre, por el que se acepta la donación de una parcela de 12.142,62 m2 por el Excmo. Ayuntamiento de La Orotava para la construcción de un Instituto de Bachillerato.

Página 3460

Orden de 2 de noviembre de 1987, por la que se efectúa la cuarta emisión de papel de fianza en materia de vivienda de acuerdo con el Decreto 45/1985 de 22 de febrero.

Página 3461

#### Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales

Resolución de 10 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el Acuerdo de 21 de octubre de 1987 y documento que determina el encuadramiento de las categorías profesionales del Convenio Colectivo Unico del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 3461



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983.  
Edita/Servicio de Publicaciones  
Secretaría General Técnica/  
Consejería de la Presidencia.

Dirección:  
Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 0  
Avda. de Anaga, 35. (922) 28 12 58  
38001 Santa Cruz de Tenerife

Talleres:  
Imprenta Bonnet  
C/. San Francisco, 47 (922) 28 26 10  
Santa Cruz de Tenerife

Administración:  
Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 0.  
C/. Arrieta, s/n. (928) 37 14 11  
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:  
Periodo anual: 5.000 Ptas.  
Semestre: 3.000 Ptas.  
Trimestre: 1.750 Ptas.  
Precio ejemplar: 50 Ptas.

**Consejería de Turismo y Transportes**

- Orden de 10 de noviembre de 1987, por la que se concede título-licencia de agencia de viajes del grupo "A" a "Suntourist, S.L.", con el número de orden 1.776. Página 3466
- Orden de 12 de noviembre de 1987, por la que se concede título-licencia de agencia de viajes del grupo "A" a "Viajes Atlantic Ocean, S.L.", con el número de orden 1.755. Página 3466
- Resolución de 17 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de propuesta de resolución a los efectos del trámite de audiencia al interesado, a titulares de vehículos de ignorado domicilio. Página 3467

**VI. ANUNCIOS***Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos***Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

- Resolución de 13 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Vivienda, por la que se anuncia subasta para la cesión en régimen de arrendamiento de 29 locales comerciales en el Polígono Nueva Paterna, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria. Página 3467

**Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales**

- Orden de 16 de noviembre de 1987, por la que se anuncia subasta para las obras de remodelación y reparación del Centro Nuestra Señora de la Paz, Taco, Santa Cruz de Tenerife. Página 3468

**Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria)**

- Anuncio de subasta abierta relativo al otorgamiento de autorizaciones administrativas de instalación y explotación de sectores de hamacas y elementos deportivos en playas del municipio. Página 3469
- Anuncio por el que se hace pública subasta abierta para el otorgamiento de concesiones administrativas para la ocupación, uso, disfrute y explotación de los puestos fijos del mercado municipal de minoristas de Maspalomas. Página 3470

*Otros anuncios***Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

- Anuncio por el que se hace pública la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, en trámite de urgencia, de los terrenos situados en el paraje de Las Chumberas, término municipal de La Laguna (Tenerife). Página 3472

**Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

- Anuncio del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife relativo a extracción de áridos.- Expediente 293-E. Página 3478
- Anuncio del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife relativo a concesión de terrenos en dominio público.- Expediente 46-C.C.P. Página 3478

**Consejería de Política Territorial**

- Anuncio de 19 de noviembre de 1987, relativo a la instalación de una Estación de Servicio en Villa Isabel, término municipal de Arona (Tenerife). Página 3478

**II. AUTORIDADES Y PERSONAL***Oposiciones y concursos***Consejería de la Presidencia**

**1401** *ORDEN de 25 de noviembre de 1987, por la que se salvan errores de la de 18 de noviembre, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por los Decretos 34/1987, 27 de marzo y 48/1987, de 13 de abril, para la provisión de diferentes plazas vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Advertidos errores en la publicación de la Orden de 18 de noviembre de 1987 (B.O.C. nº 148 de 20 de noviembre) por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por los Decretos 34/1987, de 27 de marzo y 48/1987, de 13 de abril, por la presente se procede a las oportunas correcciones en los términos que figuran en el anexo.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de noviembre de 1987.

EL CONSEJERO DE  
LA PRESIDENCIA,  
Lorenzo Olarte Cullen.

**A N E X O**

Primera: En la página 3.418, en los destinos adjudicados en la Consejería de Hacienda donde dice:

GRUPO	Nº	C.DIR.	DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL	D.E.	ISLA	CIUDAD	ADMON.	TITULACION	EXPERIENCIA	ADJUDICATARIO	D.N.I.
B	001	SGT	ARQ.TEC.	20		GC		CA			NAVARRO CARDERO, HERMELINDO	42677321

Debe decir:

GRUPO	Nº	C.DIR.	DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL	D.E.	ISLA	CIUDAD	ADMON.	TITULACION	EXPERIENCIA	ADJUDICATARIO	D.N.I.
B	001	SGT	ARQ.TEC.	20		GC		CA			DESIERTA	

Segunda: En la página 3.420, en los destinos adjudicados en la Consejería de Turismo y Transportes donde dice:

GRUPO	Nº	C.DIR.	DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL	D.E.	ISLA	CIUDAD	ADMON.	TITULACION	EXPERIENCIA	ADJUDICATARIO	D.N.I.
D	004	SGT	AUXILIAR	08		TF		CA			MORRILLA HDEZ, ANTONIO	42033516

Debe decir:

GRUPO	Nº	C.DIR.	DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL	D.E.	ISLA	CIUDAD	ADMON.	TITULACION	EXPERIENCIA	ADJUDICATARIO	D.N.I.
D	004	SGT	AUXILIAR	08		TF		CA			DESIERTA	

Tercera: En la página 3.417, en los destinos adjudicados en la Consejería de Economía y Comercio, donde dice:

GRUPO	Nº	C.DIR.	DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL	D.E.	ISLA	CIUDAD	ADMON.	TITULACION	EXPERIENCIA	ADJUDICATARIO	D.N.I.
D	011		AUXILIAR	10		GC		CA			CABRERA HDEZ., Mª LUISA	42719361

Debe decir:

GRUPO	Nº	C.DIR.	DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL	D.E.	ISLA	CIUDAD	ADMON.	TITULACION	EXPERIENCIA	ADJUDICATARIO	D.N.I.
D	007		AUXILIAR	10		GC		CA			CABRERA HDEZ., Mª LUISA	42719361

**1402 RESOLUCION** de 23 de noviembre de 1987, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hace pública la lista de aprobados seleccionados para la provisión de plazas de Oficial 2ª Administrativo en la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, mediante contratación laboral fija.

Vista la valoración del concurso convocado por Orden del Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia de 23 de julio de 1987 (B.O.C. nº 115 de 4 de septiembre de 1987) para la provisión mediante contratación laboral fija de nueve plazas de Oficial 2ª Administrativo y vista la propuesta del Tribunal Calificador, este Centro Directivo, resuelve,

Primero: Hacer pública la lista de aspirantes seleccionados según orden de puntuación obtenida, para las plazas que se mencionan en la base 1ª de la citada Orden:

- ALONSO YANES, Oscar Luis.
- HERNANDEZ CORDOBES, Mª Agustina.
- PITA OJEDA, Mª Nieves.
- ALMENAR GONZALEZ, Fátima.
- CORUJO ARMAS, Manuel Celso.
- NARANJO ARTILES, Mª Begoña.
- SANCHO DOÑORO, Agustín C.
- TRUJILLO IZQUIERDO, Inmaculada.
- SANCHO DOÑORO, Alfonso.

Segundo: Los aspirantes seleccionados habrán de acreditar en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Canarias, que reúnen las condiciones exigidas en la base 2ª de la convocatoria.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante la Dirección General de la Función Pública en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de noviembre de 1987.- La Directora General de la Función Pública, Margarita Santana Pérez.

Consejería de Educación,  
Cultura y Deportes

**1403 COMISIONES** de Servicio.- Corrección de

*errores de la Resolución de 11 de mayo de 1987, de la Dirección General de Personal por la que se convoca concurso de méritos para cubrir en Comisión de Servicios plazas vacantes en los Programas: Servicio de Orientación Escolar y Vocacional (S.O.E.V.), Educación de Adultos y Residencias Escolares.*

Por Resolución de 11 de mayo de 1987 (B.O.C. del 25), se convocó concurso de méritos para cubrir en régimen de Comisión de Servicios posibles plazas vacantes, para el curso 1987/88 en los Programas: Servicio de Orientación Escolar y Vocacional (S.O.E.V.), Educación de Adultos y Residencias Escolares.

Advertidos errores en la citada Resolución procede la siguiente rectificación:

- En la página 1.690, donde dice: "a) Por el título de licenciado en Pedagogía o Psicología, aparte del utilizado como requisito para ingreso en el Cuerpo: 6 puntos", debe decir: "a) Por el título de licenciado en Pedagogía o Psicología, aparte del utilizado como requisito para ingreso en el Servicio de Orientación Escolar y Vocacional: 6 puntos".

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de noviembre de 1987.- El Director General de Personal, José A. Morales Martín.

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Hacienda

**1404 DECRETO 216/1987**, de 13 de noviembre, por el que se acepta la donación de una parcela de 12.142,62 m<sup>2</sup> por el Excmo. Ayuntamiento de La Orotava para la construcción de un Instituto de Bachillerato.

Examinado el expediente tramitado por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, a instancia de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para la aceptación de la donación de un terreno en La Orotava, efectuada por el Ayuntamiento de aquel municipio y,

Visto que la Consejería de Educación, Cultura y Deportes tiene programada la construcción en breve

plazo de un Instituto de Bachillerato en La Orotava, habiendo ofrecido el Ayuntamiento de aquella localidad para satisfacer tal necesidad un trozo de terreno de su propiedad de 12.142,62 m<sup>2</sup> en la Urbanización Carmenaty I de La Orotava.

Visto que el citado Departamento consideró adecuada la parcela ofertada, razón por la que dicha Corporación adoptó en fecha 11 de abril de 1987 el acuerdo de donar aquel terreno a la Comunidad Autónoma de Canarias conforme a lo establecido en el Reglamento de Bienes de Entidades Locales.

Visto que la parcela objeto de cesión figura incluida en el Inventario de Bienes de aquella Administración con la calificación jurídica de bien de propios teniendo pues, el Ayuntamiento plena disponibilidad sobre la misma.

Considerando acreditado en el expediente la concurrencia de los requisitos legales exigidos para proceder a aceptar la donación de referencia.

Considerando los indudables beneficios que en el orden educativo se derivarían de la construcción de un Instituto de Bachillerato de La Orotava.

Visto el artículo 29.1 de la Ley Territorial 8/1987, de 28 de abril, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, el artículo 55 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio del Estado, texto legal directamente aplicable según la Disposición Transitoria de la norma legal citada, y demás normativa de vigente aplicación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 13 de noviembre de 1987,

#### DISPONGO:

Uno. Se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Canarias por el Excmo. Ayuntamiento de La Orotava del siguiente inmueble:

"Parcela de terreno de 12.142,62 m<sup>2</sup> situada en la Urbanización Carmenaty I de La Orotava, cuyos linderos son: al este, senda peatonal que le separa del Colegio de San Isidro; al norte, vía prevista en el Plan Parcial Carmenaty I en terreno propiedad del Ayuntamiento y otro perteneciente a Don Luis González de Osuna e hijas; al sur, con senda peatonal, trasera de edificios de viviendas de la calle Nicandro González; y al oeste, con finca propiedad de los herederos de Don Domingo Salazar Cologan".

Esta finca se formó por agrupación de otras propiedades del Ayuntamiento, realizada en escritura pública otorgada el día 11 de noviembre de 1987 por el Notario, Don Enrique Martín Iglesias, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad de La Orotava.

Dos.- El inmueble que se acepta deberá ser incorporado al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Canarias e inscribirse a nombre de la misma en el Registro de la Propiedad de La Orotava, para su ulterior afectación por la Consejería de Hacienda a la de Educación, Cultura y Deportes, con la finalidad de que se

construya en él un Instituto de Bachillerato, de acuerdo con lo expresado en el propio acuerdo de cesión.

Tres.- Por la Consejería de Hacienda se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 13 de noviembre de 1987.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Fernando Fernández Martín.

EL CONSEJERO  
DE HACIENDA,  
José Luis González Hernández.

**1405** *ORDEN de 2 de noviembre de 1987, por la que se efectúa la cuarta emisión de papel de fianza en materia de vivienda, de acuerdo con el Decreto 45/1985 de 22 de febrero.*

La Orden de 22 de junio de 1985 por la que se desarrolla el Decreto 45/1985, sobre la emisión de papel de fianza en materia de vivienda, instrumenta la emisión de este papel.

Al objeto de facilitar la constitución de los depósitos, se hace preciso efectuar una nueva emisión de papel de fianza de la clase 1ª que representa el valor de cinco mil pesetas.

En su virtud, en uso de la autorización contenida en la Disposición Final Primera del Decreto 45/1985, de 22 de febrero,

#### DISPONGO

**Artículo 1º.-** Se efectúa una emisión de papel de fianza de la clase 1ª por importe de ciento sesenta millones de pesetas (160.000.000 ptas.) con arreglo a las siguientes cantidades:

Serie 1ª 320 talonarios de 100 papeles c/u.

Como anexo se incluye el modelo de papel de fianza a emitir.

**Artículo 2º.-** La Consejería de Hacienda se constituye en depositaria del papel de fianza emitido, llevándose a cabo la venta y recaudación del mismo por las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana con sede en esta Comunidad Autónoma, conforme al convenio suscrito con las mismas en fecha 27 de noviembre de 1985.

**Artículo 3º.-** La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de noviembre de 1987.

EL CONSEJERO  
DE HACIENDA,  
José Miguel González Hernández.

**Ptas. 5.000**

GOBIERNO DE CANARIAS

Clase Primera

Serie \_\_\_\_\_

TITULAR: \_\_\_\_\_

D.N.I. nº \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

TFNO: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Concepto: \_\_\_\_\_

Consejería: \_\_\_\_\_

**Ptas. 5.000**

**Ptas. 5.000**

**PAPEL DE FIANZAS**

GOBIERNO DE CANARIAS

Serie \_\_\_\_\_ Clase Primera

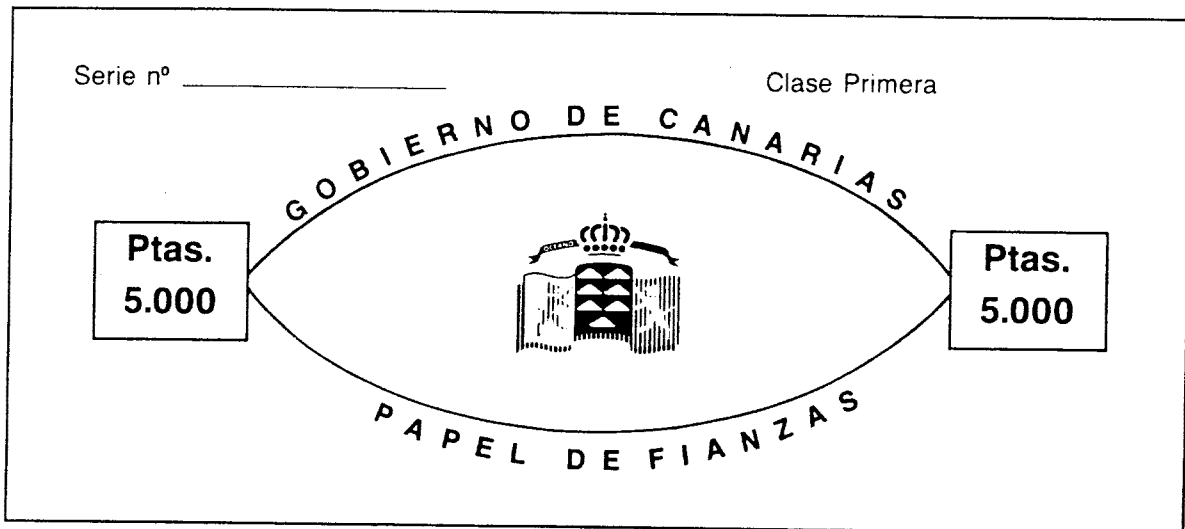
La Tesorería del Gobierno de Canarias, a través de la Entidad Recaudadora, pagará al portador, la cantidad de CINCO MIL pesetas, en concepto de devolución de fianza con arreglo al Decreto 45/85 de 22 de Febrero, por el que se regula la emisión de papel de Fianza.

Las Palmas de Gran Canaria, a:

EL DIRECTOR GRAL. DE TRIBUTOS  
TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA

EL INTERVENTOR GENERAL

**Ptas. 5.000**



## Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales

**1406 RESOLUCION de 10 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el Acuerdo de 21 de octubre de 1987 y documento que determina el encuadramiento de las categorías profesionales del Convenio Colectivo Unico del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias.**

Visto el texto del Acuerdo de la Comisión Paritaria prevista en la Disposición Adicional Cuarta del Convenio Colectivo Unico del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 21 de octubre de 1987, suscrito por las representaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma y de las Centrales Sindicales Unión General de Trabajadores (U.G.T.), Comisiones Obreras (CC.OO.) y Sindicato Obrero Canario (S.O.C.), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, número 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en los Reales Decretos 661/1984, de 25 de enero, y 1.033/1984, de 11 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de mediación, arbitraje y conciliación, y en materia de trabajo, respectivamente, esta Dirección General:

### ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro Oficial de Convenios Colectivos, con notificación a la correspondiente Comisión.

Segundo.- Disponer del depósito del texto original.

Tercero.- Disponer, asimismo, su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de noviembre de 1987.-  
El Director General de Trabajo, Francisco A. Monje Pérez.

NOTA: (Se incluyen anexos consistentes en texto del Acuerdo de 21 de octubre de 1987 y documento que determina el "encuadramiento por grupos y categorías en la forma que prevé el artículo 49 del Convenio Unico del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias").

En Santa Cruz de Tenerife, siendo las 11:00 horas del día 21 de octubre de 1987, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, se reúnen los representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma y de las Centrales Sindicales, que se indican; componentes de la Comisión Paritaria prevista en la Disposición Adicional Cuarta del Convenio Colectivo Unico del Personal Laboral de esta Comunidad Autónoma, con el fin de proceder al encuadramiento de las categorías profesionales actualmente existentes en cada uno de los grupos a que se refiere el artículo 49 del mencionado convenio. Y como consecuencia de las reuniones mantenidas los días 25 de

septiembre en Las Palmas de Gran Canaria y en Santa Cruz de Tenerife los días 29 y 30 de septiembre, y 16 de octubre se acuerda encuadrar las distintas categorías en los grupos señalados en el anexo adjunto.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión en el lugar y fecha al principio indicados, siendo las 16 horas.

### ASISTENTES:

Por la Administración:

Doña Margarita Santana Pérez.  
Don José Federico Almenar Morín.  
Don Juan Fuentes Fornell.  
Don Jesús Guerra Barrera.  
Don Carlos Gutenberger Pérez.  
Don Mario López Naya.

Por U.G.T.:

Don Antonio Díaz de la Rosa.  
Don Lorenzo Iglesias García.  
Doña Rosa M<sup>a</sup> Afonso Castro.  
Don José Bouzón Casais.

Por CC.OO.:

Don Miguel Cruz Rodríguez.  
Don Luis Delgado Pestana.  
Doña M<sup>a</sup> Rosa Jiménez Navarro.  
Don José Cabrera Santana.

Por el S.O.C.:

Don Juan López Monzón.  
Doña M<sup>a</sup> Carmen Expósito.

### ENCUADRAMIENTO POR GRUPOS Y CATEGORIAS EN LA FORMA QUE PREVE EL ARTICULO 49 DEL CONVENIO UNICO DEL PERSONAL LABORAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

#### GRUPOS.- CATEGORIAS.

-1-  
Abogado.  
Analista informática (sup).  
Director residencia \*.  
Director Serv. Informática.  
Jefe de proyectos.  
Jefe de servicio de explotación.  
Jefe de servicios técnicos sistemas.  
Jefe infor., proceso de datos.  
Jefe de análisis program./tec. sistema  
Jefe de servicio plan. y aplicaciones.  
Médico.  
Médico geriatra.  
Médico rehabilitador.  
Médico pedagogo.  
Periodista\*.  
Psicólogo.

Psiquiatra.  
Sociólogo.  
Técnico grado superior.  
Téc. lab. (farmacéutico, biólogo, químico).  
Titulado superior.

-2-

Analista informática \*.  
Aparejador.  
Asistente Social.  
Ayudante biblioteca\*.  
A.T.S.  
Coordinador A.T.S. y Aux. Clínica.  
Director de Centro\*.  
Director \*.  
Documentalista.  
Educador\*.  
Encargado área informática.  
Estimuladores.  
Fisioterapeuta.  
Graduado Social.  
Ingeniero Técnico Agrícola.  
Ingeniero Técnico Forestal.  
Instructor\*.  
Logopeda.  
Maestro\*.  
Monitor ocupacional.  
Periodista.  
Podólogo  
Profesor titular\*.  
Profesores\*.  
Programador\*.  
Responsable residencia.  
Psicomotricista.  
Subdirector\*.  
Técnico Grado Medio.  
Terapeuta.  
Titulado medio.

-3-

Adjunto de taller.  
Administrador.  
Analista informática\*.  
Animador.  
Auxiliar inspección pesquera.  
Ayudante de Biblioteca\*.  
Ayudante taller.  
Ayudante Técnico.  
Celador Guardamuellas.  
Contramaestre.  
Coordinadora\*.  
Delineante I.  
Delineante Superior.  
Director de Centro\*.  
Director\*.  
Educador\*.  
Ejecutivo.  
Encargado.  
Encargado administrativo.  
Encargado agrario.  
Encargado almacén.  
Encargado clínica.  
Encargado de obra.  
Encargado equipo mecánico.  
Encargado establecimiento principal.

Encargado general.  
Encargado general de laboratorio.  
Encargado general de sondeos.  
Encargado laboratorio.  
Encargado limpieza.  
Encargado principal de obra.  
Encargado sección laboratorio.  
Encargado taller.  
Enfermera.  
E.T.A.R.  
Especialista de oficio.  
Gobernanta.  
Inspector administrador de vivienda.  
Instructor\*.  
Jefe Administrativo I.  
Jefe Administrativo II.  
Jefe cocina.  
Jefe servicios técnicos.  
Jefe negociado I.  
Jefe Taller.  
Maestro.  
Maestro de taller.  
Maestro sondista prospector I.  
Maestro sondista prospector II.  
Maestro\*.  
Mecánico supervisor.  
Monitor.  
Monitor educación medio ambiental.  
Oficial de Puertos.  
Operador sistema.  
Periodista\*.  
Práctico de topografía.  
Profesor de Educación Física.  
Profesor de Música.  
Profesor idóneo.  
Profesor Taller.  
Profesor Titular\*.  
Profesoras \*.  
Programador\*.  
Subdirector\*.  
Técnico administrativo.  
Técnico Auxiliar.  
Técnico no titulado educ. medio amb.  
Técnico práctico.

-4-

Administrativo.  
Albañil Oficial I.  
Almacenero de almacén central.  
Analista I.  
Analista campo.  
Analista laboratorio.  
Auxiliar técn. obras, taller, explotaciones inst.  
Capataz Agrícola.  
Capataz de cuadrilla.  
Capataz de retén de incendio.  
Capataz establecimiento.  
Capataz forestal.  
Capataz obra.  
Carpintero.  
Cocinero.  
Cocinero I.  
Conductor.  
Conductor I.  
Conductor subalterno.

Contable.  
 Corrector.  
 Delineante de II.  
 Electricista.  
 Encargado comedor.  
 Impresor.  
 Jefe equipo.  
 Jefe equipo sondeos prospección.  
 Linotipista.  
 Maestro especialista.  
 Mayoral.  
 Mecánico conductor.  
 Mecánico inspector.  
 Oficial I.  
 Oficial I administrativo.  
 Oficial I cocina.  
 Oficial I conductor.  
 Oficial I mecánico.  
 Oficial I tractorista.  
 Oficial II administrativo.  
 Oficial lavandería.  
 Oficial oficio I.  
 Oficial servicios técnicos.  
 Oficios varios.  
 Operador de ordenador.  
 Operador maquinaria pesada.  
 Sondista prospector I.  
 Subgobernanta.  
 Vigilante de obras.

-5-

Albañil II.  
 Analista II.  
 Auxiliar Administrativo.  
 Auxiliar asistencia.  
 Auxiliar cocina.  
 Auxiliar ayuda a domicilio.  
 Auxiliar de clínica.  
 Auxiliar de empresa.  
 Auxiliar de enfermería.  
 Auxiliar gerontológico.  
 Auxiliar hogar.  
 Auxiliar laboratorio.  
 Auxiliar mecánico.  
 Auxiliar oficina.  
 Auxiliar puericultura.  
 Auxiliar sanitario.  
 Auxiliar servicio comedor.  
 Auxiliares.  
 Aya guardería.  
 Aya puericultora.  
 Ayudante I.  
 Ayudante cocina.  
 Ayudante de servicios.  
 Ayudante de servicios técnicos.  
 Ayudante laboratorio.  
 Ayudante mantenimiento.  
 Ayudante oficios varios.  
 Ayudante topografía.  
 Basculero.  
 Camarero.  
 Celador II.  
 Cocinero.  
 Codificador.  
 Conserje.

Costurera.  
 Cuidador.  
 Despensero.  
 Escuchas de incendios.  
 Grabador.  
 Guarda Jurado fluvial.  
 Jardinero.  
 Laborante.  
 Mantenimiento.  
 Marinero.  
 Oficial II.  
 Oficial II almacén.  
 Oficial II mecánico.  
 Oficial III laboratorio.  
 Oficial oficio II.  
 Oficial oficio III.  
 Operador de consola.  
 Operador consola red comunicación.  
 Peluquera.  
 Servicio doméstico.  
 Sondista prospector II.  
 Telefonista.  
 Vigilante biblioteca.  
 Vigilante comedor.  
 Vigilantes seguridad.

-6-

Almacenero.  
 Celador.  
 Guarda.  
 Guarda campamento.  
 Guarda jurado.  
 Guarda monumento.  
 Guardarropa.  
 Guarda-mantenimiento y limpieza.  
 Guardián.  
 Lavandera.  
 Lencera.  
 Limpiadora.  
 Mozo.  
 Mozo almacén.  
 Mozo servicios.  
 Operario cuadrilla de trabajo.  
 Operario lavandería.  
 Operario no cualificado.  
 Operario retén incendio.  
 Ordenanza.  
 Peón.  
 Peón agrario.  
 Peón boyero.  
 Peón especialista.  
 Peón especializado.  
 Personal limpieza.  
 Planchadora.  
 Portero.  
 Práctico especializado.  
 Sereno.  
 Servicios generales.  
 Sondista prospector III.  
 Subalerno.  
 Subalerno ordenanza.  
 Taquillero.  
 Vigilante.  
 Vigilante nocturno.  
 Vigilante zona recreativa.

NOTA: Las categorías que aparecen marcadas con (\*) significan que están en función de la titulación exigida para el ingreso a la plaza.

### Consejería de Turismo y Transportes

1407 *ORDEN de 10 de noviembre de 1987, por la que se concede título-licencia de agencia de viajes del grupo "A", a "Suntourist, S.L.", con número de orden 1.776.*

Visto el expediente instruido con fecha 10 de abril de 1987, a instancia de Don Pedro Cruz Cabrera y Doña Arendina Clements de Loewe, en nombre y representación de "Suntourist, S.L.", en solicitud de concesión del oportuno título-licencia de agencia de viajes del grupo "A" y,

Resultando que a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9º y concordantes del Reglamento del Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes, aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las agencias de viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia.

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento.

Considerando que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1.524/1973, de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de agencia de viajes del grupo "A".

Visto el Decreto 1.524/1973, de 7 de junio, regulador del ejercicio propio de las agencias de viajes; la Orden de 9 de agosto de 1974, por la que se aprueba el Reglamento del Régimen Jurídico de las agencias de viajes; el artículo 7º del Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas; el Decreto 231/65, de 14 de enero; el Real-Decreto 2807/1983, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de Turismo; el artículo 32, c) de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno de Canarias; los Decretos de distribución de competencias en materia de Turismo 26/1984, de 27 de enero y 123/1985, de 19 de abril, modificados por el Decreto 23/1987, de 13 de marzo y Orden de 9 de junio de 1987, por la que se delega en el Director General de Ordenación e Infraestructura Turística la competencia en materia de concesión y revocación del título-licencia de agencias de viajes.

### DISPONGO:

Se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo "A" a "Suntourist, S.L.", con el número 1.776 de orden y casa central en Avda. de Tirajana, núm. 29,

de Playa del Inglés, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana, provincia de Las Palmas, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias, con sujeción a los preceptos del Decreto 1.524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de noviembre de 1987.-  
El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Pedro J. García Artilles, (P. D. Orden de 9 de junio de 1987, B.O.C. nº 81 de 22-6-87).

1408 *ORDEN de 12 de noviembre de 1987, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo "A", a Viajes Atlantic Ocean, S.L., con el número de orden 1.755.*

Visto el expediente instruido con fecha 3 de julio de 1987, a instancia de Don Gonzalo Cabrera Galván, en nombre y representación de "Viajes Atlantic Ocean, S.L.", en solicitud de concesión del oportuno título-licencia de agencia de viajes del grupo "A" y,

Resultando que a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el art. 9º y concordantes del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las agencias de viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia.

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento.

Considerando que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1.524/1973, de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de agencia de viajes del grupo "A".

En uso de las competencias conferidas por el art. 7º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, el Real Decreto 2.807/1983, de 5 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de Turismo, el art. 32, c) de la Ley 1/1983, de 14 de abril del Gobierno y de la Administración Pública del Gobierno de Canarias, y Decreto 26/1984 de 27 de enero, modificado por el 123/1985 de 19 de abril, sobre distribución de competencias en materia de

Turismo, y la Orden de 9 de junio de 1987 por la que se delega en el Director General de Ordenación e Infraestructura Turística la competencia en materia de concesión y revocación del título-licencia de agencia de viajes (B.O.C. nº 81 del 22 de junio de 1987).

#### DISPONGO:

Conceder el título-licencia de agencia de viajes del grupo "A" a "Viajes Atlantic Ocean, S.L.", con el número 1.775 de orden y casa central en Sargentos Provisionales nº 35, Local 6, -Ofra- Santa Cruz de Tenerife, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias, con sujeción a los preceptos del Decreto 1.524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974 y demás disposiciones aplicables.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de noviembre de 1987.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Pedro J. García Artiles. (P.D. Orden de 9 de junio de 1987 B.O.C. 81 de 22-6-87).

**1409 RESOLUCION de 17 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de propuesta de Resolución a los efectos del trámite de audiencia a interesado, a titulares de vehículos de ignorado domicilio.**

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan, y antes de elevar propuesta definitiva de resolución del expediente incoado con motivo de denuncias o actas de inspección formuladas contra aquéllos, a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, según lo previsto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y conforme al artículo 80.3 del mismo texto legal.

#### RESUELVO

1.- Notificar a los titulares de vehículos que se citan la propuesta provisional de Resolución del expediente que les ha sido instruido por infracción a la normativa en materia de transportes.

Los interesados disponen de un plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación de la presente Resolución para que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

2.- Remitir al Ayuntamiento de la población que se cita la presente Resolución para su colocación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Constructora Penyar, S.L.; Nº EXPTE.: 653-0-87; MATRICULA: TF-6052-P; POBLACION: Santa Cruz de Tenerife; INFRACCION: Art. 7º b) de la Ley 38/1984; CUANTIA: 120.000

pesetas. HECHO INFRACTOR: Carecer de tarjeta de transportes.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de noviembre de 1987.- El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.

#### VI. ANUNCIOS

*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos*

#### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

**618 RESOLUCION de la Dirección General de Vivienda, de 13 de noviembre de 1987, por la que se anuncia subasta para la cesión en régimen de arrendamiento de 29 locales comerciales en el Polígono Nueva Paterna, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.**

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2185/1974, de 20 de julio, se anuncia subasta pública para la cesión en arrendamiento de los veintinueve locales comerciales contruidos en el Polígono Nueva Paterna, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, que se relacionan en anexo aparte, con expresión de sus superficies aproximadas e importe tipo de subasta.

La subasta se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por el Director General de Vivienda con fecha 5 de junio de 1987, que estará a disposición de los posibles licitadores, en la planta 11ª del Edificio de Usos Múltiples.

Las personas que deseen participar en la subasta, deberán presentar su solicitud ajustándose al modelo oficial, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, en las Oficinas de la Secretaría Territorial de Obras Públicas, en la planta 9ª del Edificio de Usos Múltiples, situado en la c/. Arrieta s/n de Las Palmas de Gran Canaria.

El importe del precio de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias y en los periódicos donde se publique serán de cuenta, proporcionalmente de los adjudicatarios.

El acto público de apertura de los sobres que contengan las proposiciones, tendrá lugar a las 10 horas del cuarto día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de solicitudes, en la Sala de Juntas, situada en la planta 1ª del Edificio de Usos Múltiples en la c/. Arrieta s/n, en Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de noviembre de 1987.- El Director General de Vivienda, Francisco García del Rey García.

## NUEVA PATERNA: 30 LOCALES

LOCAL Nº	SITUACION	SUPERFICIE	IMPORTE TIPO ANUAL
1	Bloque 1	52,90	245.313
2	Bloque 1	52,90	245.313
3	Bloque 2	52,90	245.313
4	Bloque 2	52,90	245.313
5	Bloque 3	52,90	245.313
6	Bloque 3	52,90	245.313
7	Bloque 4	98,45	456.542
8	Bloque 4	97,02	449.910
9	Bloque 4	97,02	449.910
10	Bloque 4	98,45	456.542
11	Bloque 5	68,07	315.661
12	Bloque 5	54,12	250.970
13	Bloque 5	68,07	315.661
14	Bloque 6	68,07	315.661
15	Bloque 6	54,12	250.970
16	Bloque 6	68,07	315.661
17	Bloque 7	68,07	315.661
18	Bloque 7	54,12	250.970
19	Bloque 7	68,07	315.661
20	Bloque 8	68,07	315.661
21	Bloque 8	54,12	250.970
22	Bloque 8	68,07	315.661
23	Bloque 9	98,45	456.542
24	Bloque 9	97,02	449.910
25	Bloque 9	97,02	449.910
26	Bloque 9	98,45	456.542
28	Bloque 10	52,90	245.313
29	Bloque 11	52,90	245.313
30	Bloque 11	52,90	245.313

**Consejería de Sanidad, Trabajo  
y Servicios Sociales**

**619** ORDEN de 16 de noviembre de 1987, por la que se anuncia subasta para las obras de remodelación y reparación del Centro Nuestra Señora de La Paz, Taco; Santa Cruz de Tenerife.

La Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales del Gobierno de Canarias convoca subasta para la contratación de las obras de remodelación y reparación del Centro Nuestra Señora de La Paz, Taco, Santa Cruz de Tenerife, a cuyos efectos se hace constar:

1º).- Objeto del contrato.- Obras de remodelación y reparación del Centro Nuestra Señora de La Paz, Taco, Santa Cruz de Tenerife, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Proyecto confeccionado a tal fin.

2º).- Plazo de ejecución.- Doce meses contados a

partir de la firma de la Orden de iniciación de las obras dada por la Consejería.

3º).- Lugar de manifiesto de pliegos y proyecto.- Estarán a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría General Técnica del Departamento sita en la Rambla General Franco nº 53, de Santa Cruz de Tenerife y en la Dirección General de Servicios Sociales, en Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Las Palmas de Gran Canaria.

4º).- Garantía provisional.- Será del 2% del presupuesto total de la obra.

5º).- Garantía definitiva.- Será del 4% del presupuesto total de la obra.

6º).- Plazo de presentación de proposiciones.- Veinte días a partir de la publicación de la presente Orden de convocatoria.

7º).- Presupuesto.- El presupuesto de contrata es de treinta y cuatro millones treinta y ocho mil pesetas.

8º).- Proposiciones.- Constarán de dos sobres, uno para la "Documentación" y otro para la "Proposición Económica".

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de noviembre de 1987.

EL CONSEJERO DE SANIDAD,  
TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES,  
Luis González Fera.

**Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana  
(Gran Canaria)**

**620 ANUNCIO de subasta abierta relativo al otorgamiento de autorizaciones administrativas de instalación y explotación de sectores de hamacas y elementos deportivos en playas del municipio.**

Objeto.- Otorgamiento de las correspondientes autorizaciones administrativas de instalación y explotación de sectores de hamacas y elementos deportivos en las playas del municipio.

Plazo.- Las autorizaciones se otorgarán por un plazo de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha en que efectivamente se ocupe la playa y que, en todo caso, se indicará en el acuerdo de adjudicación definitiva.

Tipos de licitación.- Se fijan los siguientes tipos mínimos de licitación, por debajo de los cuales no se admitirá postura alguna:

Sectores de hamacas:

- Playa del Inglés, 20 sectores, 801.408.000 pesetas.

- Playa de Maspalomas, 13 sectores, 293.381.330 pesetas.

- Playas de S. Agustín, Puerto Chico, Las Burras, Meloneras y Morro Besudo, 117.244.000 pesetas.

Sectores deportivos:

- Playas del Inglés, S. Agustín, Puerto Chico y Las Burras (5 sectores), 68.066.666 pesetas.

Garantías.- Provisional: el cinco por ciento (5%) del tipo de licitación.- Definitiva: el importe equivalente a tres (3) meses de cánon, en función del precio de adjudicación.- Complementaria: no se exigirá.

Plicas.- Tratándose de un procedimiento licitatorio de subasta abierta, los licitadores presentarán dos sobres, en la forma prevista en el Pliego de Condiciones, conteniendo los modelos que se insertan al final de este anuncio.

Presentación de proposiciones.- Se presentarán en el Registro General, en las Casas Consistoriales, en horas de 9 a 14, durante los veinte (20) días hábiles

contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, BOC Y BOE, última inserción.

Apertura de plicas.- Tendrá lugar a las doce (12) horas del día hábil siguiente a aquél en que se termine el plazo de presentación de proposiciones.

Validez de la oferta.- La oferta vinculará al proponente desde su formulación hasta treinta (30) días hábiles después de la fecha de adjudicación provisional.

Condiciones técnico-económicas.- No se exigirán especiales condiciones económicas o técnicas a los contratistas.

Agrupación de empresas.- No se exigirá ninguna forma específica de Sociedad para los supuestos de agrupación de empresas, bastando su constitución en la forma prevenida en los artículos 26 y 27 del Reglamento de Contratos del Estado.

Exposición de documentos.- El Pliego de Condiciones y expediente administrativo podrán ser examinados en horas de oficina en el Ngdo. de Contratación, en las Casas Consistoriales y Oficinas Municipales de Maspalomas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas.

Modelos de proposición.

Fase "referencias" (primer sobre):

Don \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, profesión \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_ en nombre propio (o de la persona o entidad que represente), enterado de los Pliegos de condiciones que rigen la subasta abierta para el otorgamiento de autorizaciones administrativas en orden al aprovechamiento de los sectores de hamacas y deportivos de las playas del municipio de San Bartolomé de Tirajana, y estando interesado en concurrir a la misma, es por lo que, manifestando su intención de licitar a los sectores de hamacas y sombrillas de la playa de \_\_\_\_\_ (indíquese: Playa del Inglés; o, Playa de Maspalomas; o, Playa de San Agustín y restantes); o de los sectores deportivos, acompaña la siguiente documentación:

1.- Documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

2.- Documento justificativo de la personalidad jurídica o física.

3.- Certificación expedida por el Ayuntamiento justificativa de estar al corriente de cualquier tipo de débito por arbitrios, tasas, contribuciones, etc.

4.- Memoria explicativa (sólo para el supuesto de licitar a sectores deportivos).

Y, asimismo, manifiesta:

a) Que no se halla (ni la persona o entidad que represente, en su caso) incurso en ninguna de las

causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente.

b) Que acepta en su integridad el Pliego de Condiciones económico-administrativas, obligándose a su exacto cumplimiento caso de ser adjudicatario.

c) Que declara estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos del artículo 23 ter del Reglamento de contratos del Estado, comprometiéndose a aportar, asimismo, tan pronto sea requerido para ello, los documentos que justifiquen tales extremos.

(Lugar, fecha y firma).

Fase "oferta económica" (segundo sobre):

Don \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, profesión \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_ en nombre propio (o de la persona o entidad que represente), enterado de los Pliegos de condiciones que rigen la subasta abierta para el otorgamiento de autorizaciones administrativas en orden al aprovechamiento de los sectores de hamacas y deportivos de las playas del municipio de San Bartolomé de Tirajana, y estando interesado en concurrir a la misma, manifiesta:

1.- Que licita a los sectores de hamacas y sombrillas de la Playa de \_\_\_\_\_; (o, de los sectores deportivos).

2.- Que ofrece el precio de \_\_\_\_\_ pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

San Bartolomé de Tirajana, a 20 de noviembre de 1987.- El Alcalde, Fco. Araña del Toro.

**621 ANUNCIO** por el que se hace pública subasta abierta para el otorgamiento de concesiones administrativas para la ocupación, uso, disfrute y explotación de los puestos fijos del Mercado Municipal de Minoristas de Maspalomas.

Objeto.- El otorgamiento de concesiones administrativas para la ocupación, uso, disfrute y explotación, con carácter exclusivo y con la finalidad y obligación de destinarlos a la venta al detalle de los artículos autorizados, de los puestos fijos del Mercado Municipal de Minoristas de Maspalomas y locales del Centro Comercial Permanente anexo al mismo, así como el otorgamiento de autorizaciones administrativas para la ocupación, uso, disfrute y explotación de los puestos eventuales de la zonas especiales, conforme se indica a continuación:

Zona del Mercado.- Se someterán a subasta abierta 28 locales del tipo A (superficie 20,60 m<sup>2</sup>.) y 6 del tipo B (superficie 13,45 m<sup>2</sup>.).

Zona del Centro Comercial Permanente.- Se someterán a subasta abierta un total de 4 locales del tipo C (superficie 3,25 m<sup>2</sup>), 6 del tipo D (superficie 16,80 m<sup>2</sup>), 4 del tipo E (superficie 12,60 m<sup>2</sup>), 2 del tipo F (superficie 36 m<sup>2</sup>.), y 2 del tipo G (superficie 58 m<sup>2</sup>).

Zonas Especiales.- Se someterán a licencia administrativa, aunque incorporados al procedimiento de subasta abierta, conforme a los Pliegos de Condiciones, 40 puestos eventuales emplazados en el edificio del Mercado, y 32 más ubicados en el edificio del Centro Comercial Permanente, en superficie de 3,37 m<sup>2</sup>.

El destino de cada puesto del Mercado y, en su caso, local del Centro Comercial, viene fijado para cada uno en los Pliegos de Condiciones.

Plazo.- Las concesiones administrativas se otorgarán por plazo de diez (10) años. Las autorizaciones o licencias correspondientes a los puestos eventuales se otorgarán por plazo de seis (6) meses.

Tipo de licitación.- Serán los que a continuación se indican:

Mercado.

Locales tipo A, 2.612.580 pesetas.  
Locales tipo B, 1.705.780 pesetas.

Centro Comercial.

Locales tipo C, 412.120 pesetas.  
Locales tipo D, 2.130.570 pesetas.  
Locales tipo E, 1.597.970 pesetas.  
Locales tipo F, 4.565.580 pesetas.  
Locales tipo G, 7.355.710 pesetas.

Zonas Especiales.

Puestos eventuales, 11.700 pesetas.

Garantías.- Para tomar parte en la licitación se requiere la previa constitución de una fianza provisional en la cuantía resultante de aplicar el diez por ciento (10%) al tipo de licitación. Los licitadores a puestos eventuales quedan exentos de esta obligación accesoria.

El adjudicatario vendrá obligado a depositar una fianza definitiva por importe equivalente al diez por ciento (10%) del precio de adjudicación más la tasa fiscal correspondiente a una anualidad. Los adjudicatarios de puestos eventuales afianzarán el importe total de adjudicación, ingresándolo en efectivo.

Dado el carácter y suficiencia de las expresada cuantías, no se exigirá fianza complementaria.

Plicas.- Tratándose de un procedimiento licitatorio de subasta abierta, los licitadores habrán de presentar dos sobres, en la forma prevista en el Pliego de Condiciones, conteniendo el modelo que se inserta al final de este anuncio.

**Presentación de proposiciones.-** Se presentarán en el Registro General, en las Casas Consistoriales, en horas de nueve (9) a trece (13), durante los treinta (30) días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOE, BOP y BOC, última inserción.

**Apertura de plicas.-** Tendrá lugar a las doce (12) horas del día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

**Validez de la oferta.-** La oferta vinculará al proponente desde su formulación hasta veinte (20) días hábiles después de la fecha de adjudicación provisional.

**Condiciones Técnico-Económicas.-** No se exigirán especiales condiciones económicas o técnicas a los contratistas.

**Agrupación de empresas.-** No se exigirá ninguna forma específica de sociedad para los supuestos de agrupación de empresas, bastando su constitución en la forma prevenida en los artículos 26 y 27 del Reglamento de Contratos del Estado.

**Exposición de documentos.-** Tratándose de concesión administrativa, quedan sometidos a información pública, por término de treinta (30) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOE, BOP y BOC, última inserción, el expediente, acuerdos, Pliego de Condiciones económico-administrativas y anexos, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Interno del Mercado, y Reglamento de Régimen Interno del Centro Comercial, pudiendo formularse contra los mismos, dentro del indicado plazo, las observaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto puede ser examinada aquella documentación, en horas de oficina, en el Ngdo. de Contratación, en las Casas Consistoriales y Oficinas Municipales de Maspalomas.

Los proponentes deberán tener en cuenta que las eventuales reclamaciones no suspenderán el trámite licitatorio ni interrumpirán el plazo otorgado para la formulación de ofertas, salvo que, a juicio de la Corporación, resulte necesario el aplazamiento. Consecuentemente, los reclamantes deberán formular, al tiempo que la reclamación, la correspondiente oferta, si estuvieran interesados en ello.

#### Modelos de proposición.

##### Fase "referencias" (primer sobre):

Don \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, profesión \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_ en nombre propio (o de la persona o entidad que represente), enterado de los Pliegos de Condiciones que rigen la subasta abierta para el otorgamiento de concesiones y autorizaciones administrativas para la ocupación, uso, disfrute y explotación de puestos fijos del Mercado Municipal de Minoristas de Maspalomas, locales del Centro Comercial Permanente anexo al mismo, y puestos eventuales de la Zonas Especiales, y, estando

interesado en concurrir a la misma, es por lo que, manifestando su intención de licitar al puesto nº \_\_\_\_\_ del Mercado (o, local nº \_\_\_\_\_ del Centro Comercial Permanente, o puesto eventual de la Zona Especial), acompaña la siguiente documentación:

1.- Documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional (sólo para los que acudan a la licitación de puestos y/o locales del Mercado y Centro Comercial anexo).

2.- Documento justificativo de la personalidad jurídica o física.

3.- Certificación del Ayuntamiento de estar al corriente en cualquier tipo de débito por arbitrios, tasas, contribuciones, etc.

4.- (En su caso) declaración jurada del titular de explotación agrícola, en los términos de la condición decimocuarta del Pliego.

Y, asimismo, manifiesta:

a) Que no se halla (ni la persona o entidad que represente, en su caso) incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente.

b) Que acepta en su integridad el Pliego de Condiciones económico-administrativas, y el Reglamento de Régimen Interno, caso de ser adjudicatario, obligándose a su exacto cumplimiento.

c) Que declara estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos del artículo 23 ter R.C.E., comprometiéndose asimismo, a aportar, tan pronto sea requerido para ello, los documentos que justifiquen tales extremos.

(Lugar, fecha y firma).

##### Fase "oferta económica" (segundo sobre):

Don \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, profesión \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_ en nombre propio (o de la persona o entidad que represente), enterado de los Pliegos de Condiciones que rigen la subasta abierta para el otorgamiento de concesiones administrativas para la ocupación, uso, disfrute y explotación de puestos fijos del Mercado Municipal de Minoristas de Maspalomas y locales del Centro Comercial Permanente anexo al mismo, así como autorizaciones administrativas para la ocupación, uso, disfrute y explotación de los puestos eventuales de las Zonas Especiales, y estando interesado en concurrir a la misma, manifiesta:

1.-Que licita al puesto número \_\_\_\_\_ del Mercado; (o, local número \_\_\_\_\_ del Centro Comercial Permanente).

2.- Que ofrece el precio de pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

San Bartolomé de Tirajana, a 14 de noviembre de 1987.- El Alcalde, p.d., El Concejal Delegado de Mercados, Antonio Martín Falcón.

#### Otros anuncios

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**622 ANUNCIO por el que se hace pública la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, en trámite de urgencia, de los terrenos situados en el paraje de Las Chumberas, término municipal de La Laguna (Tenerife).**

En cumplimiento de la Orden del Consejero de esta misma fecha, por el presente se hace pública la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, en trámite de urgencia, de los terrenos situados en el paraje de Las Chumberas, término municipal de La Laguna, que se relacionan en el anexo, destinados a la construcción de servicios universitarios.

Durante el plazo de quince días los interesados podrán formular cuantas alegaciones estimen convenientes, en los términos previstos en los artículos 18 y 56 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de noviembre de 1987.- El Secretario General Técnico, Juan M. de la Cuétara Martínez.

#### ANEXO QUE SE CITA

Parcela Número: 1-A

Propietario: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Avda. de José Antonio nº 1 Plaza. Tfno: 24-20-90.

Municipio: La Laguna.

Descripción: Rústica.- Trozo de terreno en el término municipal de La Laguna, en el pago de Geneto, donde dicen La Montañeta y también Cercado de Cho Núñez de forma triangular, que mide dos hectáreas, catorce áreas, cincuenta centiáreas, equivalente a veintiún mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados de extensión superficial, y linda: norte, y este, en línea de 190 metros lineales, con propiedad de la Mutualidad de Previsión del Hogar Divina Pastora; norte y oeste, en línea de 250 metros lineales, con finca propiedad de Don Jenaro, Doña Felicia, Don Laureano, Doña Candelaria y Don Celestino Hernández del Rosario; y sur, en línea de 270 metros lineales, con Autopista de Santa Cruz de Tenerife a La Laguna.

Inscripción: Registro de la propiedad de La Laguna, en el tomo 1.085, libro 603, folio 155, inscripción 1ª.

Cargas: Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Titulares a los que hace referencia el artículo 4.1. de la Ley de Expropiación Forzosa:

Cultivos: No existen.

Edificaciones: No existen.

Superficie: 21.450 m2.

Superficie afectada: 21.450 m2.

Calificación urbanística: Equipamiento insular, Zona verde, Viales.

Parcela número: 1-B

Propietario: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Avda. José Antonio, nº 1, Plaza. Tfno: 24-20-90.

Municipio: La Laguna.

Descripción Registral: Rústica: Trozo de terreno en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, en el pago de Geneto, donde dicen "La Hornera" y punto de las "Viñas" comprendiendo una casa de labranza de ciento dieciséis metros, treinta y ocho decímetros cuadrados, ocupando toda la finca una superficie de cinco hectáreas ochenta y siete áreas veintisiete centiáreas, y linda: al naciente, en parte con Doña Natividad, Don Alvaro-Eleuterio, Don Ramón Israel y Don Luis Hernández González, Doña Luisa Díaz Ramos, Don Joaquín Reinaldo, Don Antonio y Don Francisco-Zacarias Hernández Díaz, Don Julio-Máximo Hernández Hernández, Don Marcelino y Don Guillermo-José Hernández González, en otra parte con Don Juan González, en otra con herederos de Doña Julia Alonso Sánchez y en otra con herederos de Morales Rufino; al poniente, con resto de la finca de que ésta se segrega, actualmente la autopista de acceso de Santa Cruz de Tenerife a Los Rodeos que atraviesa la finca matriz; al norte, con Doña Natividad, Don Alvaro Eleuterio, Don Ramón-Israel y Don Luis Hernández González, Doña Luisa Díaz Ramos, Don Joaquín-Reinaldo, Don Antonio y Don Francisco-Zacarias Hernández Díaz, Don Julio-Máximo Hernández Hernández, Don Marcelino y Don Guillermo-José Hernández González; y al sur, herederos de Don José Grau.

Inscripción: Registro de la Propiedad de La Laguna, en el tomo 1.082, libro 600, folio 147, inscripción 1ª.

Cargas: Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Titulares a los que hace referencia el artículo 4.1. de la Ley de Expropiación Forzosa:

Superficie: 58.727 m2.

Superficie afectada: 58.727 m2.

Cultivos: No se encuentra cultivada.

Edificaciones: Casa de labranza de 116, 38 m<sup>2</sup>.

Calificación urbanística: Equipamiento insular, Zona verde, Viales.

Finca Número: 1-C

Denominación: Las Mantecas.

Propietario: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Avda. de José Antonio, 1, Plaza. Tfno: 24-20-90.

Municipio: La Laguna.

Descripción: Rústica.- Trozo de terreno en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, en su pago de Geneto, donde dicen "Las Mantecas", que linda: al naciente, con terrenos propiedad de la Universidad de La Laguna, en los que se encuentran las Residencias Universitarias; al poniente, con la autopista de acceso de Santa Cruz a Los Rodeos; al norte, en parte, con finca de los Hermanos Morales Ruiz y otros, y en parte, con Doña Carmen Nieves Alvarez Ortega; y al sur, con terrenos propiedad del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de La Laguna, en el tomo 1.076, libro 598, folio 161, inscripción 1<sup>a</sup>.

Cargas: Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Superficie: 50.924,88 m<sup>2</sup>.

Superficie afectada: 50.924,88 m<sup>2</sup>.

Titulares a los que hace referencia el artículo 4.1. de la Ley de Expropiación Forzosa:

Cultivos: No se encuentra cultivada.

Edificaciones: No existen.

Calificación urbanística: Equipamiento insular, equipo, edificación cerrada, viales.

Parcela número 2.

Denominación: Bello Horizonte.

Propietarios: Banco Hispano Americano, S.A., Valentín Sanz, 27, Santa Cruz de Tenerife. Tfno: 24-20-97.

Municipio: La Laguna.

Descripción: Trozo de terreno de forma irregular, en el término municipal de La Laguna, en el Camino de La Hornera, hoy denominada "Lomas del Bello Horizonte", de forma irregular, con una extensión superficial de una hectárea, cuarenta y tres áreas, ochenta centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados y que linda: por su frente, al poniente, en parte con la Autopista Santa Cruz-Laguna, y en parte con el Camino de La Hornera; por la derecha o sur, con tierras

propiedad de Don Francisco Herrera Rodríguez; por la izquierda o norte y espalda o naciente, en línea quebrada de nueve metros, el primero de estos linderos, ambos con resto de la finca principal.

Con motivo de la realización por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de la carretera C-825 p.k. 2,0 al p.k. 9,5 Tramo: Acceso desde el Aeropuerto de Los Rodeos a Santa Cruz de Tenerife, se expropiaron de la presente finca nueve mil novecientos sesenta y cinco con sesenta y tres metros cuadrados (9.965,63 m<sup>2</sup>), por lo que la superficie actual de la misma asciende a cuatro mil cuatrocientos catorce con ochenta y siete metros cuadrados (4.414,87 m<sup>2</sup>).

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Laguna, al tomo 1408, libro 18, folio 43, Finca 1.218. Inscripción 1<sup>a</sup>.

Titulares a los que hace referencia el artículo 4.1 de la Ley de Expropiación Forzosa:

(1) Consorcio Financiero de Tenerife, S.A.

Anotación de embargo consecuencia del juicio ejecutivo por letra de cambio número 109/77, seguido en el Juzgado núm. Tres de esta capital contra el anterior propietario de esta finca, Don Tomás Morales Ruiz.

(2) Los tenedores de los títulos al portador garantizados por la hipoteca constituida sobre esta finca por Don Tomás Morales Ruiz, ante el Notario Don Manuel Manteca López, el 31 de julio de 1975. (Responde la presente finca de la cantidad de 3.000.000 de pesetas).

Superficie afectada: 4.414, 87 m<sup>2</sup>.

Calificación Urbanística: Equipamiento insular, viales.

Parcela número 3.

Denominación: Bello Horizonte.

PROPIETARIOS EN PROINDIVISO

Nombre o razón social:	M2
Don Ramón Morales Ruiz	11.302,40
Don Félix Morales Ruiz	13.611,40
(1) Herederos de Víctor Morales Ruiz	11.302,40
(2) Don Domingo Morales Ruiz	7.995,02
(2) Don Manuel Morales Ruiz	7.995,02
Don Juan Cirilo Guillermo Ruiz	282,70
Maresibe, S.L.	2.905,30
Don José Quevedo Sánchez	1.117,74
TOTAL M2	56.511,98
(1) Herederos de Don Víctor Morales Ruiz	11.302,40
Nombre:	
Vda.: Doña Julia Sancho Mateo	5.651,20
Hijos: Don Víctor Gerardo	1.130,24
Doña Julia Matilde	1.130,24

Doña Berta Pilar 1.130,24  
 Doña María del Carmen 1.130,24  
 Don Román Diego 1.130,24  
 TOTAL M2 11.302,40

Dirección.- Hermanos Morales Ruiz, C/ Suárez Guerra, 63, Plaza. Tfno.: 28-12-00 y 24-31-50.

Juan Cirilo Guillermo Luis, La Cuesta, C/ Argujón, 14, La Laguna.

José Quevedo Sánchez, Residencia Solariega 3, Urbanización Loma del Este Apartamento 3 a) Valencia. Venezuela.

Maresibe, S.L., Plaza Isla Madera, 13, S.C. de Tenerife. Tfno.: 24-19-83.

Municipio: La Laguna.

Descripción.- Rústica: Un trozo de terreno situado en este término municipal, en el Camino de La Hornera, con casa para medianeros, gañanía y era, que tiene una cabida aproximada de siete hectáreas, setenta y seis áreas, treinta y ocho centiáreas. Linda: Al norte, con Don Ramón Santos Ruiz y Don Ramón de Ossuna y Ascanio; sur, con Don Francisco Marrero Rodríguez; naciente, Doña Petronila Verde; y poniente, Camino de La Hornera.- De la finca de este número y por su lindero derecha o sur, y frente o poniente, se segregó un trozo de terreno con una superficie de una hectárea, cuarenta y tres áreas, ochenta centiáreas, cincuenta y siete centiáreas, cincuenta decímetros cuadrados; según nota marginal a la inscripción 7ª, del número antiguo de esta finca, sin que se haya determinado el resto de la finca de este número.- En el título que motivó la inscripción 10ª de esta finca se dijo, y así se hizo constar en tal inscripción que, "como consecuencia de las ocupaciones efectuadas por la Autopista Santa Cruz-Laguna y accesos secundarios de la misma, la cabida de esta finca ha quedado reducida en ochenta y ocho áreas, noventa y una centiáreas, setenta y seis decímetros cuadrados", sin que, asimismo, se hubiera determinado resto alguno de esta finca".

Inscripción.- Registro de La Laguna, tomo 521, libro 258, folio 207, inscripción finca número 1.082, antes la 13.758.

Titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre la cosa expropiable:

Margarita Pérez Torres. Avenida Reyes Católicos nº 27, piso 10-A.

La cuota de participación sobre esta finca correspondiente a los hermanos Don Domingo y Don Manuel Morales Ruiz, equivalente a 15.990,04 m2, se encuentra embargada por el Juzgado núm. 2 de los de primera instancia de Santa Cruz de Tenerife a instancia de Doña Margarita Pérez Torres.

Arrendatarios: No existen.  
 Edificaciones: No existen.  
 Cultivos: No existen.

Superficie: 56.511,98 m2.

Superficie afectada: 56.511,98 m2.

Calificación urbanística: Equipamiento insular, viales, edificación cerrada.

Finca número 4 (Constituída por 2 fincas independientes y colindantes).

Propietarios en proindiviso:

- Doña Juana Rodríguez Benítez.
- Don Ricardo Rodríguez Benítez.
- Herederos de Don Manuel Rodríguez Benítez.
- Hijos - Don Evelio Rodríguez Domínguez.
- Doña Victoria Rodríguez Domínguez.
- Herederos de Don Domingo Rodríguez Benítez.
- Hijos - Don Domingo Rodríguez González.
- Doña Victoria Rodríguez González.

Cuotas de participación:

- Doña Juana Rodríguez Benítez, 12,50%.
- Don Ricardo Rodríguez Benítez, 12,50%.
- Don Evelio Rodríguez Domínguez, 6,25%.
- Don Ricardo Rodríguez Domínguez, 6,25%.
- Don Domingo Rodríguez González, 31,25%.
- Doña Victoria Rodríguez González, 31,20%.

Dirección: Calle Quevedo 7, 2º. C. Santa Cruz de Tenerife. Tfno.: 22-37-61.

Municipio: La Laguna.

(1) Descripción: Trozo de terreno en el Camino de La Hornera, término municipal de La Laguna, que mide 78 áreas y 72 centiáreas. Linda: Al naciente, con terrenos de los herederos de Don Carlos Nóbrega González; al poniente, con la finca número 5.858 antiguo, actual 5.661; al norte, con tierras de la Capellanía de Andreu y en parte con Barranco de la Hacienda de Macario; al sur, herederos de Doña María del Carmen Van Den Heede.

(2) Trozo de terreno en el Camino de La Hornera, término municipal de La Laguna, que mide 1 hectárea, 31 áreas, 24 centiáreas, y que linda: Al naciente, con la finca número 5.660; al poniente, con Don Domingo Bello; al norte, con Doña Concepción Trhulee y Baudet y al sur, con Don Ramón Santos.

Inscripción.

(1) En el Registro de la Propiedad de La Laguna, en el tomo 171, libro 78, folio 13, inscripción 6ª y 7ª, de la antigua finca número 3.968 y 1ª de la nueva finca 5.660.

(2) En el Registro de la Propiedad de La Laguna, en el tomo 428, libro 201, folio 61, inscripción 8ª y 9ª de la antigua finca número 5.853 y 1ª de la actual finca número 5.661.

Titulares a los que hace referencia el artículo 4.1 de la Ley de Expropiación Forzosa:

Ayuntamiento de La Laguna. (Afecta al pago del impuesto municipal sobre el incremento de los terrenos).

Superficie: 20.948 m<sup>2</sup>.

Superficie afectada: 20.948 m<sup>2</sup>.

Calificación urbanística: Zona verde, equipo, edificación cerrada, equipamiento insular, viales.

Finca número 5. (Constituida por dos trozos de terreno colindantes).

Propietario.- Don Rafael Cubas Nasco y Doña María del Carmen Sierra Reyes.

Avda. de Bélgica nº 3. Portón 4, 10 A (Edificio Chapatal). Tfno.: 21-74-54.

Municipio: La Laguna.

Descripción:

(1) Trozo de terreno en este término de La Laguna, pago de Geneto, donde dice Mac Key que mide 40 áreas y 14 centiáreas y linda: Al sur, en línea de 68 metros, con terrenos de Don José Real y otros; este, en 99 metros y al oeste, en 90 metros, finca que procede de la propiedad de Don Luis Adolfo Gómez de Lara y Hnos. Melián Jiménez; y al norte, en 37 metros, la misma finca de que esta procede, que fue de Don Isaac Melián Rodríguez.

(2) Trozo de terreno ocupado en su totalidad en el término de La Laguna, en Geneto, donde dicen Mac Key, mide 39 áreas y 4 centiáreas y linda: Al norte, con Don Hamad Nasser Eddin; al sur, Don Esteban Saavedra, estos dos linderos son barrancos; al este, Doña Ana Pérez y al oeste Doña Risela Cañada Cabrera.

Sobre esta finca existe una construcción rectangular, de una planta, de 28 x 11 metros.

Inscripción.

- Registro de la Propiedad de La Laguna, Tomo 1408, Libro 18 de La Laguna/Sección I, Folio 65.

Inscripción 1ª de la finca nº 640, antes de 26.806, folio 250 del libro 18.

- Tomo 974 del Archivo, Libro 527, Folio 146, Inscripción 1ª, de la finca nº 46.510.

Cargas: Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Titulares a los que hace referencia el artículo 4.1 de la Ley de Expropiación Forzosa: No existen.

Superficie: 7.918 m<sup>2</sup>.

Superficie afectada: 7.918 m<sup>2</sup>.

Cultivos: No existen.

Calificación urbanística: Equipamiento insular, Ciudad Jardín, viales.

Nota: Según medición realizada por el propietario la superficie de la finca es de 9.610 m<sup>2</sup>, y según la medición realizada por Técnicos del Cabildo Insular de Tenerife la superficie de la finca es de 7.534 m<sup>2</sup>.

Parcela Número 6

Propietario: Don Francisco Bello Santos, Camino de La Hornera s/n. Tfno: 25-77-00

Municipio: La Laguna.

Descripción: Trozo de terreno en el término municipal de La Laguna, donde dicen "Geneto", que mide 56 áreas, 46 centiáreas, y 96 decímetros cuadrados. Linda: Al naciente, con el de Elías Díaz Rodríguez; al poniente, con el de Don José, Don Jerónimo, Don Domingo y Doña Carmen Díaz Rodríguez y Camino de La Hornera; por el norte, con servidumbres, hoy Barranco que la separa de las tierras de Matilde Togores; y por el sur, con la de Don Elías Díaz Rodríguez.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de La Laguna, en el tomo 539, libro 268, folio 91, inscripción 4ª finca número 14.423.

Titulares a los que hace referencia el artículo 4.1. de la Ley de Expropiación Forzosa: Doña María Nieves Rodríguez Martín. Finca gravada con una hipoteca a favor de Doña María Nieves Rodríguez Martín por importe de 35.000 pesetas de principal y 8.000 pesetas para costas.

Superficie: 5.646,96 m<sup>2</sup>.

Superficie afectada: 4.826 m<sup>2</sup>.

Cultivos: No existen.

Edificaciones: Las edificaciones existentes en la finca no se encuentran afectadas.

Calificación Urbanística: Equipamiento insular, Zona verde.

Parcela Número: 7 (Constituida por dos fincas independientes y colindantes).

Propietario: Don Ignacio Real García, Camino de La Hornera s/n.

Municipio: La Laguna.

Descripción: (1) Trozo de terreno dentro del cual se haya enclavado una casa, y un estanque, sito en el pago de Geneto de este término municipal, donde denominan "La Hornera"; de extensión superficial el todo treinta y una áreas, noventa y cinco centiáreas; y linda: norte, camino de La Hornera; sur, con más de Don Ignacio Real García; este, tierras de Don Francisco Sánchez Pinto; y oeste, tierras de Don José Hernandez. La línea del lindero este tiene una longitud de 30,20 metros, y la del Oeste, 34,40 metros.

El estanque enclavado en la finca, se grava con una servidumbre de servicio de agua en favor de las fincas colindantes propiedad de sus hermanos, cesando dicha servidumbre tan pronto éstos enajenen sus propiedades a particulares o sean destinadas a zona urbanizable.

De esta finca se han segregado, mediante donación a Doña Hilda Real González, 575,025 metros cuadrados.

(2) Trozo de terreno sito en este término municipal, pago de Geneto, donde denominan "La Hornera", que mide veintiséis áreas, cincuenta y cinco centiáreas y linda: al norte, con Ignacio Real García; al sur, con Florencio Real García; al este, en línea de 29 metros, con Don Francisco Sánchez Pinto y al oeste, en línea de 28,80 metros con Don José Hernández.

Inscripción: (1) En el Registro de la Propiedad de La Laguna, en el tomo 965, libro 521, folio 96, finca número 46.051.

Cargas: Se encuentran libres de cargas.

Titulares a los que hace referencia el artículo 4.1. de la Ley de Expropiación Forzosa: No existen.

Cultivos: No existen.

Edificaciones: Las edificaciones existentes en la finca no se encuentran afectadas.

Superficie: 5.274,975 m<sup>2</sup>.

Superficie afectada: 420 m<sup>2</sup>.

Calificación Urbanística: Edificación cerrada, dos plantas.

Parcela Número: 8 (Constituida por dos fincas independientes y colindantes).

Propietario: Don Florencio Real García, Camino de La Hornera s/n.

Municipio: La Laguna.

Descripción: (1) Trozo de terreno en este término municipal, en el pago de Geneto, donde denominan "La Hornera"; de extensión superficial cinco áreas, cuarenta centiáreas; y linda: norte, Don Ignacio Real García sur, con más de Don Florencio Real García; este, con Don

Francisco Sánchez Pinto; y oeste, en línea de 6 metros con Don José Hernandez.

(2) Trozo de terreno en este término municipal en el, pago de Geneto, donde denominan "La Hornera", que mide treinta y un áreas, noventa y cinco centiáreas y linda: al norte, con más de Don Florencio Real García; sur, con Don Fernando Real García; este, en línea de 35,80 metros, con tierras de Don Francisco Sánchez Pinto y al oeste, en línea de 33,50 metros con tierras de Don José Hernández.

Inscripción: (1) En el Registro de la Propiedad de La Laguna, en el tomo 965, libro 521, folio 99, finca número 46.052, inscripción 2ª. (2) En el Registro de la Propiedad de La Laguna, en el tomo 965, libro 521, folio 103, finca nº 46.054, inscripción 1ª.

Cargas: Se encuentran libres de cargas y gravámenes.

Titulares a que hace referencia el artículo 4.1. de la Ley de Expropiación Forzosa: No existen.

Cultivos: Frutales, viñas y cultivos hortícolas.

Edificaciones: Cuarto de aperos.

Superficie: 3.735 m<sup>2</sup>.

Superficie afectada: 3.735 m<sup>2</sup>.

Parcela Número: 9-A

Propietario: Don Fernando Real García, Camino de La Hornera s/n.

Municipio: La Laguna.

Descripción: Trozo de terreno sito en este término, pago de Geneto, donde denominan "La Hornera", que mide 31 áreas, 95 centiáreas, y linda: al norte, con Florencio Real García; al sur, con más de Don Fernando Real García; este, en línea de 32,50 metros, con tierra de Don Lázaro Sánchez Pinto; y oeste, en línea de 32,20 metros, con las de Don José Hernández.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de La Laguna, en el tomo 965, libro 521, folio 105, finca número 46.055, inscripción 1ª.

Cargas: Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Titulares a que hace referencia el artículo 4.1. de la Ley de Expropiación Forzosa: No existen.

Superficie: 3.195 m<sup>2</sup>.

Superficie afectada: 3.195 m<sup>2</sup>.

Cultivos: Frutales y cultivos hortícolas.

Edificaciones: Cuarto de aperos

Calificación Urbanística: Zona Verde.

Parcela Número: 9-B

Propietario: Don Fernando Real García y Doña Candelaria Alemán Martín, Camino de La Hornera s/n.

Municipio: La Laguna.

Descripción: Trozo de terreno en este término, pago de Geneto, donde denominan La Hornera, que mide 31 áreas, 95 centiáreas, y linda: norte, con terrenos de Don Fernando Real García; al sur, con Florencio Real García; al este, en línea de 31 metros con tierras de Don Francisco Sánchez Pinto; y oeste, en línea de 34 metros con las de Don José Hernández.

Inscripción: Registro de la Propiedad de La Laguna, en el tomo 965, libro 521, folio 107, finca número 4.056, inscripción 2ª.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Titulares a que hace referencia el artículo 4.1 de la Ley de Expropiación Forzosa: No existen.

Superficie: 3.195 m2.

Superficie afectada: 3.195 m2.

Cultivos: Frutales y cultivos hortícolas.

Edificaciones: No existen.

Calificación Urbanística: Zona Verde.

Parcela Número: 10

Propietario: Don Florencio Real García, Camino de La Hornera s/n.

Municipio: La Laguna.

Descripción: Trozo de terreno sito en este término municipal, pago de Geneto, donde denominan "La Hornera", que mide 31 áreas, 95 centiáreas, y linda: norte, Don Fernando Real García; al sur, con Antonio Real García; al este, en línea de 31, 62 metros con tierras de Don Francisco Sánchez Pinto; y oeste, en línea de 32 metros con tierras de Don José Hernández.

Inscripción: Registro de la Propiedad de La Laguna, en el tomo 965, libro 521, folio 101, finca número 46.053, inscripción 1ª.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Titulares a los que hace referencia el artículo 4.1. de la Ley de Expropiación Forzosa: No existen.

Superficie: 3.195 m2.

Superficie afectada: 3.195 m2.

Cultivos: No existen.

Edificaciones: No existen.

Calificación Urbanística: Zona Verde.

Parcela Número: 11

Propietario: Don Antonio Real García, Camino de La Hornera s/n.

Municipio: La Laguna.

Descripción: Trozo de terreno en este término, pago de Geneto, donde denominan La Hornera, que mide 31 áreas, 25 centiáreas, y linda: norte, con Don Florencio Real García; al sur, con Don Julio Real García; este, en línea de 32 metros con tierras de Don Francisco Sánchez Pinto; y oeste, en línea de 32,80 metros con las de Don José Hernández.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de La Laguna, en el tomo 965, libro 521, folio 107, finca número 46.056, inscripción 2ª.

Cargas: Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Titulares a los que hace referencia el artículo 4.1. de la Ley de Expropiación Forzosa: No existen.

Superficie: 3.195 m2.

Superficie afectada: 3.195 m2.

Cultivos: Frutales.

Edificaciones: No existen.

Calificación Urbanística: Zona Verde.

Parcela Número: 12

Propietario: Don Julio Real García, Camino de La Hornera s/n.

Municipio: La Laguna.

Descripción: Trozo de terreno en este término, pago de Geneto, donde denominan "La Hornera", que mide 32 áreas, 70 centiáreas, y linda: al norte, con Don Antonio Real García; sur, con Doña Clotilde Real García; al este, en línea de 33,30 metros con tierras de Don Francisco Sánchez Pinto; y oeste, en línea de 33,20 metros con las de Don José Hernández.

Inscripción: Registro de la Propiedad de La Laguna, en el tomo 965, libro 521, folio 111, finca número 46.058, inscripción 1ª.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Titulares a los que hace referencia el artículo 4.1. de la Ley de Expropiación Forzosa: No existen.

Superficie: 3.270 m2.

Superficie afectada: 3.270 m2.

Cultivos: No existen.

Edificaciones: No existen.

Calificación Urbanística: Zona Verde, Viales.

Parcela Número: 13

Propietario: Clotilde Real García, Camino de La Hornera s/n.- La Laguna

Municipio: La Laguna.

Descripción: Trozo de terreno en este término, pago de Geneto, donde denominan "La Hornera", que mide 32 áreas, 5 centiáreas, y linda: al norte, con Don Julio Real García; sur, con tierras de herederos de Don Esteban Saavedra; este, en línea de 29,80 metros, tierras de Don Francisco Sánchez Pinto; y oeste, en línea de 41 metros con las de Don José Hernández.

Inscripción: Registro de la Propiedad de La Laguna, en el tomo 965, libro 521, folio 113, finca número 46.050, inscripción 1ª.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Titulares a los que hace referencia el artículo 4.1. de la Ley de Expropiación Forzosa: No existen.

Superficie: 3.205 m2.

Superficie afectada: 3.205 m2.

Cultivos: No existen.

Edificaciones: No existen.

Calificación Urbanística: Viales, Zona Verde, Ciudad Jardín.

### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

**623 ANUNCIO del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife relativo a extracción de áridos.- Expte. 293-E.**

Don Rosendo Cabrera Hernández, en representación de "Ginés Navarro Construcciones, S.A." ha presentado documentación solicitando autorización para extraer 6.229,937 metros cúbicos de áridos en el cauce público del Barranco del Chinco, en el término municipal de Barlovento. El destino de los áridos será para uso propio y el plazo que solicita para la extracción es de seis meses.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente aplicable, en especial el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que aprueba el Reglamento del Domino Público Hidráulico, y con el fin de que las personas o entidades que tengan alguna reclamación que hacer lo verifiquen en el plazo de veinte (20) días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, plazo durante el cual estarán de manifiesto los referidos documentos en este Servicio Hidráulico (Edf. de Usos Múltiples, Planta 9ª, Avda. Anaga, 35, de esta capital) durante las horas de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de noviembre de 1987.-  
El Jefe Acctal. del Servicio Hidráulico, Emilio Alsina Pérez.

**624 ANUNCIO del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife relativo a concesión de terrenos en dominio público.- Expte. 46-C.C.P.**

Don Eugenio Fernández de Paz, con domicilio en Los Cristianos, ha solicitado la legalización de la cobertura del cauce público de un tramo del Barranco de Aquilino para uso como terraza al aire libre, junto al Centro Comercial Fado's, en el término municipal de Arona. La superficie a ocupar es de unos 85 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente aplicable y con el fin de que las personas o entidades que tengan alguna reclamación que hacer la verifiquen en un plazo de veinte (20) días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, plazo durante el cual estarán de manifiesto los referidos documentos en este Servicio (Edf. de Usos Múltiples, Planta 9ª, Avda. Anaga, 35, de esta capital) durante las horas de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de noviembre de 1987.-  
El Jefe Acctal. del Servicio Hidráulico, Emilio Alsina Pérez.

### Consejería de Política Territorial

**625 ANUNCIO de 19 de noviembre de 1987, relativo a la instalación de una Estación de Servicio en Villa Isabel, término municipal de Arona (Tenerife).**

Habiéndose solicitado autorización para la instalación de una Estación de Servicio situada en Villa Isabel, término municipal de Arona, promovido por Don Víctor Quintero Delgado.

En virtud de lo previsto en el artículo 11.c de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, se somete a informa-

ción pública el citado expediente, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

La documentación del mismo se encuentra expuesta al público, para su examen en la sede de la Dirección

General de Urbanismo, sita en Centro Residencial Anaga, Edificio Sovhispan, Oficina 202, de esta capital.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de noviembre de 1987.-  
El Secretario General Técnico, Carlos de la Concha Bergillos.